

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

14230 *ORDEN de 10 de abril de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación 4.ª del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, promovida por el Ayuntamiento de Getafe.*

En sesión celebrada el día 7 de junio de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la Modificación 4.ª del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe referida a cambio de alineaciones, calificaciones y ordenanzas en diversos ámbitos del mismo y descatalogación de los edificios sitos en Magdalena, 17, y Hospital de San José, números 27, 29 y 31, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Getafe para que proceda a corregir las deficiencias observadas en el mismo y que se recogen en el informe técnico en que se fundamenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid ordene la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos previstos en los artículos 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 10 de abril de 1991, se dieron por cumplidas las citadas condiciones considerándose aprobada definitivamente la Modificación 4.ª del Plan General de Ordenación de Getafe, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el citado acuerdo como la Orden agotan la vía administrativa y que, contra los mismos se podrán interponer Recurso de Reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 10 de abril de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

14231 *RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de bienes de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de la plaza de toros «La Monumental de Madrid» o de «Las Ventas», sita en la calle de Alcalá, número 233, en Madrid.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el expediente número M-8/1985, de declaración de Bienes de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de la plaza de toros «La Monumental de Madrid o de Las Ventas», sita en la calle de Alcalá, número 233, con vuelta a calle de Julio Camba, y con vuelta a avenida de los Toreros, en Madrid.

La descripción complementaria del Bien, así como el entorno afectado por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón y que, de acuerdo

do con las características específicas comprende (según anexo gráfico) la siguiente delimitación del entorno:

—Calle de Cardenal Belluga, números pares comprendidos entre calle de Alcalá y avenida de los Toreros.

—Calle de Francisco Santos, números pares, desde avenida de los Toreros hasta el límite de la propiedad número 10, inclusive.

—Límites de propiedad del número 10 de la calle de Francisco Santos y del número 5 de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe.

—Límite de propiedad del número 8 de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe y del número 5 de la calle de Villafranca.

—Límites de propiedad del número 6 de la calle Villafranca y número 7 de la calle de Colomer.

—Límites de propiedad del número 12 de la calle de Colomer y del número 17 de la calle de Francisco Altimírias.

—Calle de Francisco Altimírias, por acera de los números pares, desde la perpendicular al número 17 hasta la calle de Martínez Izquierdo.

—Calle de Martínez Izquierdo, números pares, desde la calle de Francisco Altimírias hasta la avenida de la Paz.

—Avenida de la Paz, desde la calle de Martínez Izquierdo hasta el límite sur de las cocheras del Metro de Madrid (antigua Compañía Metropolitana de Madrid).

—Calle de Almería, números impares 1 y 3.

—Calle de Pedro Heredia, números 19 y 37, ambos inclusive.

—Calle de Maestro Alonso, números impares, entre calle de Pedro Heredia y calle de Alcalá.

Esta delimitación del entorno afectado por la declaración incluye todos los espacios públicos y privados contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Sección de Actuaciones Administrativas) Plaza de España, número 8, primera planta, en Madrid, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1991.—La Directora general de Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

14232

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,131	108,455
1 ECU	127,021	127,403
1 marco alemán	61,718	61,904
1 franco francés	18,227	18,281
1 libra esterlina	183,011	183,561
100 liras italianas	8,334	8,360
100 francos belgas y luxemburgueses	300,133	301,035
1 florín holandés	54,789	54,953
1 corona danesa	16,069	16,117
1 libra irlandesa	165,148	165,644
100 escudos portugueses	70,984	71,198
100 dracmas griegas	56,300	56,470
1 dólar canadiense	94,454	94,738
1 franco suizo	72,304	72,522
100 yens japoneses	77,893	78,127
1 corona sueca	17,224	17,276
1 corona noruega	15,845	15,893
1 marco finlandés	26,141	26,219
100 chelines austriacos	877,327	879,963
1 dólar australiano	81,909	82,155